



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal-Responsabilidad civil
Demandantes:	Leonel Mejía Castaño Juan Carlos Mejía Salazar Andrés Mauricio Mejía Salazar
Demandados:	Unidad Renal RTS Baxter Nueva EPS.
Radicado:	630013103002-2018-00260-00
Asunto:	No tramita memorial Cúmplase

1. Al haberse declarado desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia, según auto del 31 de agosto de 2022, no hay lugar a tramitar la solicitud de desistimiento del recurso de apelación, elevado por la parte actora y que milita en el doc. 97 del expediente digital.

2. En atención al memorial allegado por la demandada, Unidad Renal RTS Baxter y que obra en el doc. 99 del plenario, se ORDENA que, por secretaria, se proceda a la liquidación de costas y agencias en derecho, en los términos del artículo 366 del Código General del Proceso.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GÓMEZ

Juez (E)